ACUERDO No. 027-2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 118 numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública se emitirán por **ACUERDO**, las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece las pautas para realizar el acto de Delegación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 6, literal b) del Decreto Ejecutivo número PCM-034-2019, del dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), por lo que el Director Ejecutivo de SENPRENDE se encuentra facultado para delegar las funciones en los funcionarios que estime conveniente.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA**, ostenta el cargo de Director Ejecutivo de SENPRENDE mediante Acuerdo Ejecutivo No. 333-2022 emitido por la Presidencia de la República en fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró mediante Acuerdo No. 086-2022-NA a la Ciudadana **ARMIDA JOSETH LOPEZ BAUTISTA**, en el cargo de Autoridad Nominadora relativa a la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).

POR TANTO

En uso de las funciones atribuidas por la Ley al Director Ejecutivo de **SENPRENDE** y en aplicación de los artículos 47, 113, 165, del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, el literal f) del Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil, artículos 116,118, y 119 de la Ley General de la Administración Publica.

ACUERDA

PRIMERO: CANCELAR el Acuerdo No. 086-2022-NA de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), contentivo del nombramiento de la Ciudadana **ARMIDA JOSETH LOPEZ BAUTISTA,** en el cargo de Autoridad Nominadora relativa a la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), mismo que será efectivo a partir del diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

www.senprende.com

SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene vigencia partir del diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023).-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ING. DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABG. CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACION
ACUERDO No. 89-2022

www.senprende.com